

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCO DE LAS MICROFINNZAS contra DABINSON ARELLANO QUINTANA adjunto encontrara memorial por medio del cual la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado toda vez que la notificación enviada no fue posible entregarla y desconoce la dirección para notificarla. Provea RADICADO: 13052-4089-001-2022-00287-00.- Provea.

Arjona, enero 24 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se conoce el lugar de notificación del demandado es dable darle aplicación al Art. 293 del C.G. del P. por lo que se ordena el emplazamiento del demandado DABINSON ARELLANO QUINTANA identificado con la C.C. No. 73.559.438 por el término de Quince (15) días para que comparezca al proceso, lo cual se hará por medio del Registro de Emplazados sin necesidad de publicarlo en un diario de amplia circulación, atendiendo lo normado en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 006, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 25 DE ENERO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario